

DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES
NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA (EMBARCACIONES)

Puede enviar sus reclamaciones a través de:

Página web: <https://www.optimapr.com>

Email: reclamaciones@optimapr.com

Información del Asegurado

Nombre Asegurado: _____ Núm. Póliza: _____
Dirección Postal: _____
Dirección Residencial: _____
Teléfono Residencial: _____ Email: _____
Celular: _____ Otros Teléfonos _____

Descripción del Incidente

Fecha del Incidente _____ Hora _____ am pm
Núm. Querella _____ Agente _____ Placa _____
Lugar donde ocurrió el Incidente _____

Breve explicación como ocurrió el Incidente _____

Cubiertas

Hull "Trailer" Propiedad Personal "Dingie" / Tender

Descripción de Propiedad

Descripción de la Propiedad _____

Marca _____ Modelo _____ Año _____ Hull ID _____
Certificación _____ Registración _____ Otros _____
Nombre del dueño de la embarcación: _____
Nombre de persona que navegaba la embarcación: _____



Descripción de Daños

Desglose de Daños

Ítem	Monto		Ítem	Monto
1	\$		11	\$
2	\$		12	\$
3	\$		13	\$
4	\$		14	\$
5	\$		15	\$
6	\$		16	\$
7	\$		17	\$
8	\$		18	\$
9	\$		19	\$
10	\$		20	\$

Favor de contestar el siguiente cuestionario, marcando con una "X" dentro del recuadro correspondiente.

	SI	NO
1. ¿Ha hecho mantenimiento de su propiedad en los últimos 6 meses?	[]	[]
2. ¿Tiene reclamaciones pendientes con la compañía de Seguros relacionadas con su propiedad?	[]	[]
3. ¿Los bienes reportados son de su propiedad?	[]	[]
4. ¿El huracán Irma ocasionó daños en su propiedad?	[]	[]
5. ¿El huracán María ocasionó daños en su propiedad?	[]	[]

"Cualquier persona que a sabiendas y que con la intención de defraudar presente información falsa en una solicitud de seguro o, que presentare, ayudare o hiciere presentar una reclamación fraudulenta para el pago de una pérdida u otro beneficio, o presentare más de una reclamación por un mismo daño o pérdida, incurrirá en delito grave y convicto que fuere, será sancionado, por cada violación con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años."

Firma Asegurado

Fecha

